Núm. 125 Domingo 26 de Mayo de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2094

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Angel González Sanz, fugado de la cárcel de Almadrones (Guadalajara), la noche del 22 al 23 del actual, tiene 28 ó 30 años, estatura baja, carnes regulares, ojos azules, pelo castaño; viste pantalón de primavera, chaqueta y chaleco pana rayado, alpargatas abiertas, calcetines y boina azul; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 25 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

Núm. 2095

Sanidad.—Circular

Dado el retraso de varios Ayuntamientos de esta provincia en cumplir lo dispuesto por circular sobre propuestas en terna para nombramiento de juntas municipales de Sanidad, inserta en el *Boletin oficial* correspondiente al día 3 del actual, y transcurrido con exceso el plazo fijado para la remisión de aquéllas, encargo á cuantos no hubieren cumplimentado dicho servicio de los que les corresponda con arreglo al art. 52 de la ley de Sanidad, ó sea todos los pueblos que exceden de 1.000 almas lo efectuen en término de tercero día; de otro modo les impondré el castigo á que la ley me faculta.

Tarragona 25 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

Núm. 2096

Pesas y Medidas

Como consecuencia de la prevención 4.ª de la circular de este Gobierno civil de 15 del mes de Diciembre último, inserta en el *Boletin oficial* del día 18 del expresado mes, relativa á la comprobación y contrastación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, he tenido á bien disponer que dicha comprobación y contrastación para los pueblos del partido judicial de Reus, tenga efecto los días 11, 12, 14, 15, 17 y 18 del próximo mes de Junio en la cabeza de partido.

Por lo tanto, los Alcaldes de los pueblos comprendidos en dicha demarcación judicial practicarán desde luego cuanto en la mencionada circular se les previene.

Tarragona 24 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2097

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circulares

Como resolución á la consulta hecha por algunos Sres. Alcaldes, esta Administración ha acordado prevenir á los mismos y á todos los que se encuentren en igual caso que el hecho de no haber recibido los impresos para los recibos talonarios no es motivo suficiente para dejar de remitir los repartos de las contribuciones rústica y urbana, tan pronto como estén terminados, para que puedan ser examinados y aprobados por esta oficina, sin pérdida de tiempo, cuidando siempre, como se les tiene prevenido, de hacer por separado, y en vista del resultado que ofrezcan los repartos, los pedidos de recibos.

Tarragona 24 de Mayo de 1895.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 2098

En el *Boletin oficial* núm. 79, correspondiente al día 2 de Abril último, se publicó por esta Administración una circular recordando á los Ayuntamientos el cumplimiento de las disposiciones del reglamento de 21 de Junio de 1889 para la Administración y cobranza del impuesto de consumos, á fin de que los expedientes de medios, los encabezamientos gremiales y los repartos individuales pudieran estar terminados con la oportunidad necesaria para que la cobranza pudiera realizarse en la época reglamentaria.

A pesar de esto, el lamentable retraso que sin causa justificada se viene observando en tan importante servicio, ha obligado á esta Administración á recordar nuevamente á los Ayuntamientos el cumplimiento de aquellas disposiciones; advirtiéndoles que con arreglo al art. 100 del citado reglamento, llegada la época de la cobranza se les declarará responsables del pago de los respectivos trimestres de su vencimiento.

Es indispensable, pues, para evitar los perjuicios consiguientes, que sin pérdida de tiempo remitan los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto las actas en que hayan acordado los medios para cubrir los respectivos cupos y los expedientes que para ello deben formar á fin de obtener la aprobación necesaria para proceder á confeccionar los repartos y demás documentos necesarios para la cobranza.

Tarragona 24 de Mayo de 1895.—Pablo Tello.

Núm. 2099

Edicto de primera subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo de este distrito,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º 4.º trimestres de 1893-94, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden 5.646.—Débito 31'25 pesetas.—José Accensi Arasa.—Una heredad situada en este término municipal y partida de «Vinallop», valorada en 378 pesetas.

Núm. 5.658.—Débito 20'05 pesetas.—Francisco Aguiló Sabaté.—Una heredad partida de «Camarles», valorada en 963 pesetas.

Núm. 5.664.—Débito 25'28 pesetas.—José Aixarch.—Una heredad partida de «San Bernabé», valorada en 275 pesetas.

Núm. 5.682.—Débito 11'90 pesetas.—Clara Altadill Roca.—Una heredad partida «Bitem», valorada en 126 pesetas.

Núm. 5.690.—Débito 20'10 pesetas.—Antonio Andreu Rocamora.—Una heredad partida de «San Bernabé», valorada en 578 pesetas.

Núm. 5.691.—Débito 25'70 pesetas.—Andreu Forés.—Una heredad partida «Coll del Alba», valorada en 286 pesetas.

Núm. 5.695.—Débito 19'57 pesetas.—Pedro Andreu Porcal.—Una heredad partida de «Regués», valorada en 197 pesetas.

Núm. 5.705.—Débito 40'74 pesetas.—Francisco Arasa.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 580 pesetas.

Núm. 5.708.—Débito 56'57 pesetas.—Francisco Arasa Monllau.—Una heredad partida «Vinallop», valorada en 858 pesetas.

Núm. 5.713.—Débito 25'65 pesetas.—Joaquín Arasa Poy.—Una heredad partida del «Regués», valorada en 1.160 pesetas.

Núm. 5.714.—Débito 37'57 pesetas.—José Arasa Argentó.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 534 pesetas.

Núm. 5.719.—Débito 136'12 pesetas.—Herederos de Pedro Arasa.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 3.404 pesetas.

Núm. 5.739.—Débito 26'73 pesetas.—José Arnal Martorell.—Una heredad partida del «Regués», valorada en 330 pesetas.

Núm. 5.766.—Débito 38'14 pesetas.—Mariana Balada Gil.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 480 pesetas.

Núm. 5.789.—Débito 44'98 pesetas.—Juan Barquet Vives.—Una heredad partida del «Coll del Alba», valorada en 680 pesetas.

Núm. 5.790.—Débito 63'52 pesetas.—Joaquín Batalla Castells.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 989 pesetas.

Núm. 5.796.—Débito 12'40 pesetas.—María Beltrán Borrás.—Una heredad partida de «Bitem», valorada en 320 pesetas.

Núm. 5.802.—Débito 105'08 pesetas.—Joaquín Beltri Pons.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 930 pesetas.

Núm. 5.817.—Débito 232'23 pesetas.—Hermanos Francisca Villaubí Gimeno.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 9.908 pesetas.

Núm. 5.827.—Débito 11'80 pesetas.—Viuda de Ramón Blanch.—Una heredad partida de «San Bernabé», valorada en 138 pesetas.

Núm. 5.832.—Débito 53'55 pese-

as.—José y Eustaquio Blanch Escudé.—Una heredad partida de «San Bernabé», valorada en 201 pesetas.

Núm. 5.835.—Débito 36'69 pesetas.—José Blanch Samper.—Una heredad partida de «San Bernabé», valorada en 235 pesetas.

Núm. 5.843.—Débito 5'68 pesetas. Pedro Borrás Monpou ó Mangrané.—Una heredad partida de «Bitem», valorada en 75 pesetas.

Núm. 5.867.—Débito 41'31 pesetas.—Juan Buch Estupiñá.—Una heredad partida de «San Bernabé», valorada en 564 pesetas.

Núm. 5.877.—Débito 278'66 pesetas.—José M.ª Caballé Canes.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 1.117 pesetas.

Núm. 5.885.—Débito 59'07 pesetas.—Francisco Cabrera Navarro.—Una heredad partida de la «Cava», valorada en 911 pesetas.

Núm. 5.950.—Débito 52'14 pesetas.—Herederos de Domingo Cid Cabanes.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 547 pesetas.

Núm. 5.253.—Debito 148'78 pesetas.—Joaquín Cid.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 647 pesetas.

Núm. 5.957.—Débito 188'98 pesetas.—José Cid Fontanet.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 4.627 pesetas.

Núm. 5.964.—Débito 7'86 pesetas. —Josefa Cid Maigí.—Una heredad partida de «Vinallop», volorada en 2.214 pesetas.

Núm. 5.974.—Débito 19'15 pesetas.—Francisco Clua Altadill.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 166 pesetas.

Núm. 5.978.—Débito 63'24 pesetas.—Salvador Clua Boluña.—Una heredad partida de «San Lázaro», valorada en 940 pesetas.

Núm. 5.995.—Débito 37'47 pesetas.—Sebastián Colomines Espuny.—48 céntimos de jornal estadístico de secano y 47 céntimos de íd. de regadío de las fincas de la Cava, valorada en 529 pesetas.

Núm. 6.007.—Débito 194'65 pesetas.—Salvador Culbí Forcadell.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 1.151 pesetas.

Núm. 6.014.—Débito 40'40 pesetas.—José Curto Gas.—Una heredad partida de la «Aldea», valorada en 302 pesetas.

Núm. 6.030.—Débito 44'66 pesetas.—Viuda de Carlos Curto Canalda. —Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 647 pesetas.

Núm. 6.047.—Débito 45'45 pesetas.—Isidro Chavarría Talarnt.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 543 pesetas.

Núm. 6.060.—Débito 26'67 pesetas.—Herederos de Jaime Domingo Sales.—Una heredad partida de «Camarles», valorada en 337 pesetas.

Núm. 6.063.—Débito 254'36 pesetas.—José Duatis Vives.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 1.757 pesetas.

Núm. 6.079.—Débito 12 pesetas.—José Escurriola Negre.—Una heredad partida del «Coll del Alba», valorada en 337 pesetas.

Núm. 6.111.—Débito 11'47 pesetas.—José Estupiñá Ascot.—Una heredad partida de «Bitem», valorada en 110 pesetas.

Núm. 6.117.—Débito 12'10 pesetas. —Herederos de Agustín Fábregues Barberá.—Una heredad partida de «San Bernabé», valorada en 293 pesetas.

Núm. 6.140.—Débito 52'84 pesetas.—Francisco Ferré Bel.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 815 pesetas.

Núm. 6.141.—Débito 5'51 pesetas. —Viuda de Francisco Ferré Martí.—La mitad de la casa de campo situada en la finca núm. 48 de la partida de «Vinallop», de este término municipal, valorada en 37 pesetas.

Núm. 6.146.—Débito 13'12 pesetas.—José Ferré Sanz.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 142 pesetas.

Núm. 6.153.—Débito 12'35 pesetas.—José Ferré Ferré de Juan.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 648 pesetas.

Núm. 6.154.—Débito 62'32 pesetas. —José Ferré Cervera.—Una heredad partida «Campredó», valorada en 981 pesetas.

Núm. 6.161.—Débito 36'65 pesetas. —José Antonio Figueres Curto.—Una heredad partida del «Coll del Alba», valorada en 502 pesetas.

Núm. 6.174.—Débito 26'31 pesetas. —Agustín Font Piñol.—Una heredad partida de «Bitem», valorada en 1.184 pesetas.

Núm. 6.176.—Débito 36'97 pesetas. —Juan Bautista Font Bonfill.—Una casa núm. 5, calle del Olmo, Arrabal de San Vicente de esta ciudad, valorada en 562 pesetas.

Núm. 6.179.—Débito 30'79 pesetas. —Cinta Fontcuberta Canes.—Una heredad partida del «Coll del Alba», valorada en 395 pesetas.

Núm. 6.183.—Débito 71'76 pesetas. —Vicente Forcadell Forcadell.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 692 pesetas.

Núm. 6.205.—Débito 41'40 pesetas. —Félix García Llambrich.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 549 pesetas.

Núm. 6.221.—Débito 35'16 pesetas. —José Gas Ferré.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 2.017 pesetas.

Núm. 6.233.—Débito 30'78 pesetas. —Herederos de Joaquín Gil.—Una heredad partida de los «Puertos», valorada en 405 pesetas.

Núm. 6.241.—Débito 47'41 pesetas. —Asencio Gisbert Ferré.—Una heredad partida del «Coll del Alba», valorada en 979 pesetas.

Núm. 6.247.—Débito 30'75 pesetas. —María Gisbert Gisbert.—Una casa horno de pan cocer en el Arrabal de Jesús, calle de Vilanova, valorada en 450 pesetas.

Núm. 6.275.—Débito 60'16 pesetas. —Francisco Jardí Poy.—Una heredad partida «Coll del Alba», valorada en 929 pesetas.

Núm. 6.281.—Débito 26'54 pesetas. —Antonia Jardí Pla.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 315 pesetas.

Núm. 6.301.—Débito 21'02 pesetas. —Viuda de Juan Lapeira Pegueroles. —Una heredad partida de «San Bernabé», valorada en 224 pesetas.

Núm. 6.302.—Débito 168'16 pesetas.—Monsieur Larroch.—Una heredad partida de «Jesús y María», valorada en 3.651 pesetas.

Núm. 6.306.—Débito 100'40 pesetas.—María, Jorgeta, Victorina Lonsean Pompelat.—Una heredad partida «Jesús y María», valorada en 1.478 pesetas.

Núm. 6.312.—Débito 35'32 pesetas. —Viuda de José Llasat Vidal.—Una heredad partida de «Camarles», valorada en 274 pesetas.

Núm. 6.321.—Débito 30'88 pesetas. —Blás Llavería Beltrán.—Una heredad partida de «Bitem», valorada en 307 pesetas.

Núm. 6.323.—Débito 68'13 pesetas. —Viuda de José Llavería Piñol.—Una heredad partida de «Bitem», valorada en 939 pesetas.

Núm. 6.329.—Débito 64'70 pesetas. —Jacinto Llombart Marro.—Una casa señalada con el núm. 375 en la partida «Enveija», valorada en 150 pesetas.

Núm. 6.334.—Débito 26'74 pesetas. —Josefa Magriñá Almo.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 320 ptas.

Núm. 6.359.—Débito 49'90 pesetas. —Vicente Martí Arasa.—Una octava parte de casa núm. 6 de la calle de Santa Clara de esta ciudad, valorada en 75 pesetas.

Núm. 6.362.—Débito 25'16 pesetas. —Isabel Martínez Vidiella.—Los altos de la casa núm. 11 de la calle Raya de Santiago, valorada en 300 pesetas.

Núm. 6.363.—Débito 12'50 pesetas. —José Martínez Mauri de Salvador.—Una heredad partida «Bitem», valorada en 413 pesetas.

Núm. 6.396.—Débito 37'17 pesetas. —Herederos de Ramón Melich.—Dos casas señaladas con los números 6 y 8 en la calle de la Paja, valoradas en 562'50 pesetas.

Núm. 6.397.—Débito 27'55 pesetas. —Cayetano Menos.—Una heredad partida de «Jesús y María», valorada en 680 pesetas.

Núm. 6.410.—Débito 31'25 pesetas. —Tomás Miró Masip.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 749 pesetas.

Núm. 6.415.—Débito 11 pesetas.—Francisco Monllau, Presbítero.—Una heredad partida del «Regnés», valorada en 76 pesetas.

Núm. 6423.—Débito 161'63 pesetas. —Joaquín Monserrat Caballé.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 1.650 pesetas.

Núm. 6.426.—Débito 36'66 pesetas. —Juan Monserrat Giné.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 509 pesetas.

Núm. 6.428.—Débito 99'76 pesetas. —Mariano Monserrat Giné.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 1.205 pesetas.

Núm. 6.449.—Débito 57'27 pesetas. —Pedro Muría Beltrán.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 844 pesetas.

Núm. 6.464.—Débito 111'35 pesetas.—José M.ª Oriol Gordo.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 1.979 pesetas.

Núm. 6.465.—Débito 49'58 pesetas. —Salvador Pagá Arques.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 867 pesetas.

Núm. 6.471.—Débito 371'53 pesetas.—Dolores Pascual Romero.—Una heredad partida de «Camarles», valorada en 10.420 pesetas.

Núm. 6.473.—Débito 675'53 pesetas.—Juan Pascual Inglada.—Una heredad partida de la «Cava», valorada en 14.020 pesetas.

Núm. 6.474.—Débito 48'05 pesetas. —María Francisca Pascual Romero.—Una heredad partida de la «Cava», valorada en 192 pesetas.

Núm. 6.478.—Débito 36'98 pesetas. —Jaime Pauxachs.—Una heredad partida de la «Aldea», valorada en 518 pesetas.

Núm. 6.487.—Débito 271'94 pesetas.—Juan Pino Arasa.—Una heredad partida de «Vinallop, valorada en 1.864 pesetas.

Núm. 6.505.—Débito 39'59 pesetas. —Viuda de Francisco Piñol Beltrán.—Una heredad partida de «Bitem», valorada en 1.148 pesetas.

Núm. 6.508.—Débito 29'86 pesetas. —Francisco Piñol Mayals.—Una heredad partida de «Campredó», valorada en 371 pesetas.

Núm. 6.514.—Débito 37'26 pesetas. —Juan Piñol Beltrán.—Una heredad partida de «Bitem», valorada en 314 pesetas.

Núm. 6.517.—Débito 19'71 pesetas. —Pedro Piñol Mateu.—Una heredad partida de «Bitem», valorada en 912 pesetas.

Núm. 6.527.—Débito 35'17 pesetas. —Teresa Piñol Mauri.—Una heredad partida de «Bitem», valorada en 301 pesetas.

Núm. 6.534.—Débito 13'72 pesetas. —Herederos de Miguel Plá Accensi.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 158 pesetas.

Núm. 6.535.—Débito 25'68 pesetas. —Salvador Plá Solé.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 274 pesetas.

Núm. 6.544.—Débito 626'83 pesetas.—Rafael Polo Arce.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 2.730 pesetas.

Núm. 6.553.—Débito 64'12 pesetas. —Francisco Porres Casanova.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 291 pesetas.

Núm. 6.555.—Débito 109'36 pesetas. —Viuda Ramón Porres García.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 589 pesetas.

Núm. 6.556.—Débito 111'78 pesetas.—Herederos de Sebastián Porres Sánchez.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 1.084 pesetas.

Núm. 6.557.—Débito 6'38 pesetas. —Sebastián Porres Arques.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 43 pesetas.

Núm. 6.566.—Débito 64'67 pesetas. —José ó Josefa Poy Roig.—Una heredad partida de «San Bernabé», valorada en 1.135 pesetas.

Núm. 6.569.—Débito 1.280'18 pesetas.—Juan Prats Busquets.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 69.292 pesetas.

Núm. 6.570.—Débito 782'60 pesetas.—José Prats Miarons.—Una heredad partida de «Jesús y María», valorada en 30.057 pesetas.

Núm. 6.576.—Débito 32'71 pesetas. —Jacinto Querol Gilabert.—Una heredad partida de la «Cava», valorada en 442 pesetas.

Núm. 6.587.—Débito 183'98 pesetas.—Viuda de Miguel Ravanals Vidal. —Una casa núm. 5 de la calle de Cambios, valorada en 5.850 pesetas.

Núm. 6.589.—Débito 48'10 pesetas. —José Recasens Martínez.—Una heredad partida de la «Aldea», valorada en 868 pesetas.

Núm. 6.592.—Débito 35'64 pesetas. —Francisco Reverté Benet.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 429 pesetas.

Núm. 6 595.—Débito 130'94 pesetas.—Juan Ripollés Ribera.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 1.076 pesetas.

Núm. 6.596.—Débito 92'18 pesetas. —Vicente Ripollés Ribera.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 1.433 pesetas.

Núm. 6.602.—Débito 19'24 pesetas. —José Roca Moreso.—Una heredad partida de la «Aldea», valorada en 115 pesetas.

Núm. 6 632.—Débito 31'30 pesetas. —Tomasa Roig Accensi.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 434 pesetas.

Núm. 6.640.—Débito 21'49 pesetas. —Francisco Roselló.—Una heredad partida de la «Aldea», valorada en 247 pesetas.

Núm. 6.655.—Débito 21'41 pesetas. —José Sabaté Piñol.—Una heredad partida de «Bitem», valorada en 871 pesetas.

Núm. 6.673.—Débito 47'37 pesetas. —Antonia Sancho García, viuda.—Una heredad partida de «Bitem», valorada en 329 pesetas.

Núm. 6.691.—Débito 42'93 pesetas. —Manuel Sol.—Una heredad partida

de «San Bernabé», valorada en 466 pesetas.

Núm. 6.698.—Débito 52'40 pesetas. —Juana Solá Espuny.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 847 pesetas.

Núm. 6.710.—Débito 84'20 pesetas. —Lino Solé Garrigosa.—Una heredad partida de la «Aldea», valorada en 602 pesetas.

Núm. 6.719.—Débito 20'20 pesetas. —Antonio Subirats Ferrando.—Una heredad partida del «Coll del Alba», valorada en 489 pesetas.

Núm. 6.720.—Débito 77'71 pesetas. —Venancio Subirats.—Una heredad partida de «Jesús y María», valorada en 270 pesetas.

Núm. 6.722.—Débito 19'15 pesetas. —Vicente Subirats Ferrando.—Una heredad partida de «Regués», valorada en 167 pesetas.

Núm. 6.734.—Débito 27'14 pesetas. —Viuda de José Tomás.—Una heredad partida de la «Aldea», valorada en 148 pesetas.

Núm. 6.743.—Débito 42'30 pesetas. —Rosa Tomás Arques.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 408 pesetas.

Núm. 6.744.—Débito 44'82 pesetas. —Sebastián Tomás Sesé.—Una heredad partida de «Pimpé», valorada en 699 pesetas.

Núm. 6.750.—Débito 71'86 pesetas. —Francisco y Manuel Valverde Lanuza.—Una heredad partida de «Jesús y María», valorada en 604 pesetas.

Núm. 6.751.—Débito 37'38 pesetas. —Viuda de Joaquín Valldepérez.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 550 pesetas.

Núm. 6.755.—Débitos 20'80 pesetas.—Andrés Vallés Chavarría.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 482 pesetas.

Núm. 6.770.—Débito 19'15 pesetas.—Tomás Valls Pallarés.—Una heredad partida del «Regués», valorada en 177 pesetas.

Núm. 6.777.—Débitos 63'99 pesetas.—Tomás Valls Talarnt.—Una heredad partida de «Vinallop», valorada en 974 pesetas.

Núm. 6.787.—Débitos 82'56 pesetas.—Victor y Francisco Valls Rodríguez.—Una heredad partida de «San Vicente», valorada en 1.280 pesetas.

Núm. 6.801.—Débitos 21'52 pesetas.—Antonio Vidal Domenech.—Una heredad partida del «Regués», valorada en 475 pesetas.

Núm. 6.817.—Débito 140'93 pesetas.—Tomás Vilanova Talarnt.—Una heredad partida de «San Bernabé», valorada en 1.095 pesetas.

Núm. 5.778.—Débito 11'24 pesetas.—Banco Hipotecario de España.—Una heredad partida de la «Enveija», valorada en 84 pesetas.

Nota.—Las demás circunstancias ó datos de las fincas antes nombradas y las de otras embargadas por igual concepto á los deudores vecinos constan en los edictos da subasta fijados, el uno en la Casa Consistorial de esta localidad y el otro ejemplar unido al expediente ejecutivo, de cuyos datos pueden enterarse los que deseen hacer postura á dichos bienes.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 1.º de Junio próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la intrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Tortosa 16 de Mayo de 1895.—Andrés Celma.

Núm. 2100

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el próximo año económico de 1895-96, la primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 10 de Junio próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en dicha primera subasta no se presentan licitadores que cubran el cupo marcado en el pliego, se celebrará segunda y última subasta el día 18 de dicho mes, en la misma hora y local que la anterior, con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado.

El importe de inserción del presente edicto en el *Boletin oficial* será de cuenta del rematante.

Amposta 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 2101

El Ayuntamiento, en sesión de 19 del actual, acordó arrendar por dos años económicos los arbitrios de puestos públicos en la plaza del Mercado, pescadería y matadero, cuya primera y única subasta tendrá lugar á las diez de la mañana del día 10 de Junio próximo, en el despacho de esta Alcaldía, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

La inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* correrá á cargo del rematante.

Amposta 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 2102

Don Antonio Rius, Alcalde constitucional de Flix,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Flix 18 de Mayo de 1895.—Antonio Rius.

Núm. 2103

Don Juan Piqué Vall, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Marsá 22 de Mayo de 1895.—Juan Piqué.

Núm. 2104

Don Francisco Boronat Porta, Alcalde constitucional de Nulles,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.475 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Nulles 20 de Mayo de 1895.—Francisco Boronat.

Núm. 2105

Don Domingo Agustench, Alcalde constitucional de Musara,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.445'25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Musara 14 de Mayo de 1895.—Domingo Agustench.

Núm. 2106

Don José Antonio Alcoverro Domenech, Alcalde constitucional de Gandesa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de la mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Gandesa 18 de Mayo de 1895.—Antonio Alcoverro.

Núm. 2107

Don Pablo Palau Bofarull, Alcalde constitucional de Rourell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.595'54 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rourell 24 de Mayo de 1895.—Pablo Palau.

Núm. 2108

Don José Goberna Mullerat, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman

el grupo de líquidos para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Santa Coloma de Queralt 19 de Mayo de 1895.—J. Goberna.

Núm. 2109

Don José Piñol Bladé, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Rasquera 21 de Mayo de 1895.—José Piñol.

Núm. 2110

Don José Pamies Brú, Alcalde constitucional de Ginestar,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ginestar 18 de Mayo de 1895.—José Pamies.

Núm. 2111

Don Juan Abelló Rosich, Alcalde constitucional de Arbolí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.398'03 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Arbolí 13 de Mayo de 1895.—Juan Abelló.

Núm. 2112

Don Pedro Vernet Margalef, Alcalde constitucional de Capsanes,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.971'02 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Capsanes 20 de Mayo de 1895.—Pedro Vernet.

Núm. 2113

Don Antonio Ventosa Mitjans, Alcalde constitucional de Bañeras,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.429'12 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bañeras 18 de Mayo de 1895.—A. Ventosa.

Núm. 2114

Don Agustín Romagosa Farré, Alcalde constitucional de Arbós,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.522'91 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Arbós 21 de Mayo de 1895.—Agustín Romagosa.

Núm. 2115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bot

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de ocho á doce de la mañana por espacio de ocho días hábiles, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones en forma legal se presentaren.

Bot 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 2116

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitri extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina ó gallo, 237 pesetas.
Idem de 1'87 pesetas por cada 100 huevos, 168'75 pesetas.
Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 420 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 100 pesetas.
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 610'02 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.211 pesetas.
Total 2.746'72 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Alió 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Lorenzo Plana.

Núm. 2117

Don José Salichs Soler, segundo Piloto, Ayudante de Marina del distrito de Tortosa y Fiscal del expediente de Salvamento que dirá.

Hácese saber: Que debiendo procederse á la enagenación en pública subasta de los efectos salvados del pailebot «Manzanares», de la inscripción de Almería, naufragado en la Gola del Ebro, se señala el día cuatro de Junio próximo, á las once de la mañana, en el Gremio de San Telmo, frente el mercado de abastos, para la celebración de dicho acto, debiendo advertir que no se admitirá postura menor de las dos terceras partes de la cantidad de quinientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos en que se han justipreciado los indicados efectos, y que para tomar parte en la subasta los licitadores han de depositar previamente en poder del infrascrito Ayudante el diez por ciento de la expresada cantidad.

Relación de los efectos de referencia

Una lancha casi nueva de veinte y nueve palmos de eslora ocho y medio de manga con cuatro remos.
Un bote de media vida de diez y ocho palmos de eslora y seis de manga con cuatro remos.
Una vela trinquete nueva de quince metros de caída.
Una mayor de media vida.
Una escandalosa de media vida.
Un enserado grande y otro pequeño de media vida.
Dos faroles de cobre de los costados.
Dos compases con sus faroles de metal.
Tres barriles de la aguada.
Una campana de metal.
Dos faroleras.
Un barril con aceite de linaza de media arroba.
Un salvavidas.
Varios enseres de cocina, un caldero y un plato.
Una bandera española de doce palmos.
Una cafetera.
Una beta de esparto de treinta brazas usada.
Dos tiras de brazas esparto usadas.
Una beta esparto de veinte brazas usada.
Una beta esparto de veinte y ocho brazas usada.
Una tira de aparejo de esparto de treinta brazas usada.
Una tira de boca de treinta brazas usada.
Dos tiras de acuantillo de esparto de treinta brazas usada.
Una beta de espía de esparto de treinta brazas.
Una tira de acuantillo con cuadernal de caniquen usada.
Una beta caniquen de cuarenta y cinco brazas usada.
Una escota de mayor de veinte y cinco brazas usada.
Una escota de escandalosa de caniquen usada.
Una caña y verdago de redonda.
Dos fajas del bote.
Dos amantillos de mayor de cáñamo.
Dos cañas de corona.
Una caña de foque.
Un pescador.
Maniobra volante del mastelero.
Cuatro burdas.
Cuatro ovenquillos y un estay de foque.
Dos cuadernales cilindros.
Siete motones.
Moco con las barbadas y frenillo.
Dos pescante de bote uno roto y otro bueno.
Dos vasos de bomba.
Una catalina de hierro.
Dos capones de ancla.
Dos manchas de molinete.
El buque embarrancado con sus palos machos y jarcias.
Seis grilletes de cadena patente de catorce líneas y quince brazas el grillete.
Dos masteleros.
Una botavara y pico de mayor, botavara y pico de trinquete y un botalón.
Una berga de redonda.
Una beta de cáñamo de veinte brazas.
Una beta de esparto de treinta brazas usada.
Un foque viejo.
Un almacén de aguada.

Cuyos efectos se hallan de manifiesto en las Golas del Ebro á cargo del Cabo de mar de las mismas.

Tortosa diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Salichs.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.